

El Excmo. Señor Secretario interino de Estado y del Despacho Universal de la Real Hacienda, con fecha 26 de Junio próximo pasado me dice lo siguiente:

„El Rey nuestro Señor que por efecto de su benigno corazon, tiene á la vista los inmensos sacrificios que ha sufrido la Nacion en la última guerra, no puede separar de su soberana consideracion el paternal deseo que le asiste de no aumentar aquellos, ni dexar de aliviarlos por todos los medios posibles; pero como que las circunstancias actuales de apuros del Real Erario exigen imperiosamente la mayor atencion ha resuelto S. M. que para ocurrir á ellas de un modo que sea conciliable con dichas consideraciones, se proceda inmediatamente á exigir de los pueblos el pago de las contribuciones que tengan atrasadas y tambien el de las que cumplan en el tercio de fin de Agosto del presente año; persuadiéndose S. M. que convencidos todos sus amados Vasallos de la suavidad de este medio y de la absoluta necesidad de reunir caudales para asistir á los exércitos y demas obligaciones del Erario, responderán por su parte con los esfuerzos propios de su lealtad y del interès que les anima por el bien del Estado. De Real orden lo participo á V. S. para su inteligencia y que disponga lo conveniente á su mas puntual cumplimiento; excitando yo para ello el zelo

de V. S. de quien espero me comuniquen avisos semanales
de sus efectos para elevarlos á noticia de S. M."

Lo que traslado á V. para su inteligencia y
puntual cumplimiento, en el concepto de pasados
quince dias despues del recibo de esta sin haberse
presentado en esta Tesorería á realizar los pagos que
se previenen en dicha orden, despacharé la corres-
pondiente execucion contra ese pueblo.

Dios guarde á V. muchos años. Segovia 12.
de Julio 1815.

Manuel Saenz de Viniegra.



Señores de Justicia del Pueblo de Oyuelo

Manuel Saenz de Viniegra